

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

REPÚBLICA DE PANAMÁ

-8.10.21

B./800

POSTALIA 10•3

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

En mi despacho Notarial, en la Ciudad de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los doce (12) días del mes de octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021), ante mí, Licenciada GLENDY LORENA CASTILLO LÓPEZ DE OSIGIAN, Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número cuatro - setecientos veintiocho - dos mil cuatrocientos sesenta y ocho (4-728-2468). Compareció personalmente: STANLEY DANIEL SHERWOOD, varón, extranjero con nacionalidad Estadounidense, mayor de edad, casado, ocupación misionero, en calidad de representante legal, portador de la cédula de identidad personal número E-OCHO-UNO CINCO DOS NUEVE DOS DOS (E-8-152922), con domicilio en el corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, quien manifiesta que habla, lee, y entiende el idioma español, motivo por el cual no necesita interprete, actuando como persona Jurídica, en capacidad de representante legal del proyecto a ejecutar “IGLESIA BAUTISTA LA GRACIA” registrada al folio N° DOS CINCO CERO CUATRO CUATRO DOS CERO DOS (25044202) del Registro Público de Panamá CATEGORÍA 1, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusiva del DECLARANTE y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

PRIMERO: Declaro Bajo Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N°41 de 1 de julio de 1998.

La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.





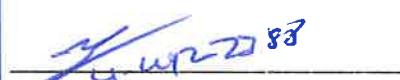
1 Para constancia declaro y firmo la presente DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL en la Ciudad
2 de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los doce (12) días
3 del mes de octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021).-----

5 
6 STANLEY DANIEL SHERWOOD



7 Ced: E-8-152922
8
9

10 La Suscrita Licenciada GLENDY LORENA CASTILLO LÓPEZ DE OSIGIAN, Notada Pública Tercera del
11 Circuito de Chiriquí; cedulada 4-728-2468, *CERTIFICA: Que ante mi compareció personalmente:
12 STANLEY DANIEL SHERWOOD, portador de la cédula de identidad personal número E-OCHO-
13 UNO CINCO DOS NUEVE DOS DOS (E-8-152922), quien rindió, leyó, aprobó y firmó la presente
14 declaración jurada, en presencia de los testigos instrumentales que suscriben, MARISOL SANTOS
15 CABALLERO y STHEFFANY SUCETH RODRIGUEZ CANDANEDO mujeres, mayores de edad,
16 panameñas, casada y soltera, vecinas de esta ciudad, hábiles de este Circuito, ceduladas bajo los
17 números CUATRO-CIENTO CUARENTA Y DOS-DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (4-142-
18 2388) y CUATRO-SETECIENTOS OCHENTA Y DOS-DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (4-782-
19 2193), de lo cual doy fe. David, 12 de octubre de 2021. -----

21 
22 MARISOL SANTOS CABALLERO

23 TESTIGO



24 TESTIGO

25 
26 STHEFFANY SUCETH RODRIGUEZ CANDANEDO
27

28 
29 Gledy Castillo de Osigian
30 Notaria Pública Tercera